



# Institución Educativa San Cristóbal

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Dane: No 305201006232 NIt: 811017472-1 Código ICFES: Diurno 031138 Nocturno 032052 Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfonos: 427-91-80 427-91-81 Dirección Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 904 Medellín

## ACUERDO N° 2 21 de mayo de 2020

Por el cual se modifica y se aprueba el proceso de contratación para valores inferiores a 20 SMMLV y la adquisición de bienes y servicios por parte de la Institución Educativa para la Vigencia 2020.

EL Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL** y sus secciones, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art. 23 del Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de mayo de 2015, Decreto 1082 de mayo de 2015 y

### CONSIDERANDO

- A. Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación, establece que el Consejo Directivo es el competente para realizar el procedimiento en la contratación de bienes y servicios.
- B. Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la Ley 715 de 2001, consagra como funciones de los Consejos Directivos "*Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)*"
- C. Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.6, establece las responsabilidades del Rector con relación al Fondo de Servicios Educativos.
- D. Que el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "**DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**" compila todas las normas relacionadas con la Contratación Estatal derogando así el Decreto 1510 de 2013.



## *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Date: No 2050C .004232 No: 811.017.472-1 Código ICFES: Diurno 031198 Horas 032052 Pagina Web: www.iesancristobal.edu.co Red Social: facebook.com/institucioneducativasancristobal E-mail: correo@iesancristobal.  
Teléfonos: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 45-07 Núcleo Educativo 936 Medellín

- E. Que según Circular 25 de 2017 "Instrucciones para la contratación pública en las Instituciones Educativas"
- F. Que el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 Régimen de Contratación Pública.
- G. Que se tendrán presentes para el proceso de contratación las directrices emanadas en la Circular Municipal 0025 del 11 de mayo de 2017.
- H. Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento del orden público, (Aislamiento Preventivo Obligatorio).
- I. Directiva N° 05 del 25 de marzo de 2020. La cual trata de la distribución de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.
- J. Directiva N° 09 del 7 de abril de 2020. La cual trata del uso de los recursos de calidad matrícula y calidad gratuidad del SGP.
- K. Que por lo anterior expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar y aprobar para valores inferiores a 20 SMMLV el proceso de contratación de bienes y servicios de la Institución Educativa SAN CRISTOBAL para la vigencia de 2020, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento del orden público, (Aislamiento Preventivo Obligatorio).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El procedimiento para la contratación de Bienes y Servicios será el siguiente; hasta que dure la emergencia sanitaria, después de esto se volverá al procedimiento anterior que estaba vigente antes de la emergencia:



# Institución Educativa San Cristóbal

## Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Darse: No 205001006232 Nr: 811.017.472-1 Código ICFES: Dúomo 031138 Noctua 032052 Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfono: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 996 Medellín

**Objetivo:** Reglamentar el proceso de contratación de Bienes y Servicios para valores inferiores a 20 SMMLV en el proceso de contratación de bienes y

servicios la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo a la normatividad vigente siguiendo los principios de Transparencia, Economía, Publicidad, Responsabilidad y Austeridad en el gasto

**Alcance:** Aplica desde la necesidad del Bien o Servicio hasta la contratación y adquisición del mismo.

**Responsable de la Ejecución:** Rector(a)

### Normatividad considerada:

- ✓ Ley 136 de 1994 de Austeridad y Gastos:
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, estas leyes son para los procesos inferiores a 20 SMMLV
- ✓ Decreto 1082 de mayo 26 de 2015
- ✓ Ley 80 de 1993, Ley de Contratación, estas normas son para la mínima cuantía, es decir valores superiores a 20 SMMLV
- ✓ Decreto 457 del 22 de marzo de 2020
- ✓ Directiva N° 05 del 25 de marzo de 2020.
- ✓ Directiva N° 09 del 7 de abril de 2020.

Para todos los procesos de contratación se debe tener presente la circular Municipal 025 del 11 de mayo de 2011 y aplicarlas a las diferentes compras de bienes o servicios.

### Pasos a seguir en la contratación:

1. **Planeación:** Establecer la necesidad de Bienes y Servicios para la Institución Educativa, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta el presupuesto de la vigencia, priorizando las necesidades, evaluando las



## Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Dane: No 205001004282 Nit: 811.017.472-1 Código ICPEL: Dígito 081138 Nochu 032052 Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co) .  
Teléfono: 427-91-89 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 45-07 Núcleo Educativo 936 Medellín

cotizaciones para ser aprobadas o rechazadas por el ordenador del gasto, se publicará en página web institucional <https://www.iesancristobal.edu.co>

2. <https://www.iesancristobal.edu.co> o en el medio masivo seleccionado, para informar a la comunidad Educativa
3. **Estudios Previos:** La Institución elaborará un estudio previo simplificado que contenga la descripción de la necesidad, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y el plazo para la adquisición del bien o adquisición del servicio, el certificado de disponibilidad presupuestal, se publicará en página web institucional <https://www.iesancristobal.edu.co> o en el medio masivo seleccionado, para informar a la comunidad Educativa
4. **Invitación Pública:** Formular una invitación pública, a través de la página web institucional <https://www.iesancristobal.edu.co> o en el medio masivo seleccionado, la cual se fija por un término no inferior a dos días. La invitación contiene: El objeto de la convocatoria, el plazo de la ejecución, forma de pago, cronograma del proceso, recepción de la propuesta, información mínima de la propuesta, requisitos habilitantes, causas de rechazo, requisitos de participación, inhabilidades, fecha del cierre de la invitación y entrega de bienes y servicios objeto de la contratación.
5. **Recepción de propuestas:** Las propuestas se entregarán vía correo electrónico a la siguiente dirección [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co) , en los términos fijados para tal fin. Los documentos enviados al correo electrónico serán entregados físicamente y en original hasta una semana después de terminado el Aislamiento Preventivo Obligatorio.
6. **Cierre de invitación y apertura de propuestas electrónicas:** Este proceso se hará el mismo día que se desfije la publicación en la página web <https://www.iesancristobal.edu.co> o en el medio masivo escogido
7. **Evaluación:** Después de entregar los documentos en el correo [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co); es decir, las propuestas con sus requisitos habilitantes, se procede a hacer la evaluación de los diferentes proponentes de acuerdo a los parámetros establecidos en la invitación. En la evaluación



# Institución Educativa San Cristóbal

## Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 14325 del 27-11-2002 Date: No 205001006292 N°: 911.017.472-1 Código ICFES: Dierno 031138 Norma: 032052 Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co) Teléfono: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 956 Medellín

de las propuestas y el criterio de escogencia se hará de acuerdo a los siguientes indicadores de valoración en escala de 1 a 100.

- El precio de la propuesta más favorable se le asignarán 70 puntos.
- Calidad de los Bienes y Servicios 30 puntos.

La escogencia del proveedor la hace el rector, únicamente de las propuestas entregadas en el correo informado [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), en el tiempo señalado y de acuerdo al cumplimiento de los parámetros e indicadores establecidos en este Acuerdo, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y economía.

**8. Publicación del Informe:** Se publica un informe detallado de la evaluación firmado por el rector en la página web de la Institución <https://www.iesancristobal.edu.co>, para que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes al correo [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co) dentro del tiempo estipulado para tal fin.

**9. Observaciones al informe:** Estas serán entregadas por los diferentes oferentes que tienen observaciones al informe de evaluación en el correo electrónico [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co).

**10. Respuesta a las observaciones:** Se da respuesta motivada a las observaciones indicando claramente las causas por las que se acoge o no una observación, esto se informará mediante el correo electrónico [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co).

**11. Adjudicación de la contratación:** Se expide la Resolución Rectoral que adjudica el contrato de Bienes o Servicios, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y economía; este se informará en la página web de la Institución <https://www.iesancristobal.edu.co> o en el medio masivo para la comunidad.

**12. Celebración del contrato:** Se elabora la minuta del contrato, dejando claridad como mínimo los siguientes aspectos: partes contratantes, valor,



## *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Dese: No 205001006232 N.º: 811.017.472-1 Código ICFE: Dismo 031138 Noctu 032052 Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfono: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 906 Medellín

duración, obligación de las partes, causales de terminación. El contrato se firmará virtualmente, este documento quedará pendiente de firma original hasta una semana después de terminado el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

**Parágrafo:** Cada contrato deberá contener el proceso de liquidación, con el fin de que no haya discusión alguna sobre la cancelación de este y que no se adeuda nada al contratista.

**13.** Requisitos habilitantes para los diferentes proponentes que quieran participar en el proceso de contratación con la Institución, esto se deberá enviar al siguiente correo electrónico: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co). Los documentos enviados al correo electrónico serán entregados físicamente y en original hasta una semana después de terminado el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública



## *Institución Educativa San Cristóbal* *Levando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Date: No 205001076282 N°: 811.017.472-1 Código ICFES: Diurno 031138 Horas: 032052 Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfonos: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 956 Medellín

- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

### **REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS.**

Adicionalmente de los requisitos habilitantes anteriormente enunciados, para el servicio de transporte se requiere:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas o cotizaciones que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen

### **14. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS,** estas serán las siguientes:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución Educativa, dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica



# Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 14825 del 27-11-2002 Data: No 2050-1004232 Nn: 811.017.472-1 Código ICPE: Digma 031135 Nocta 032052 Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfono: 427-91-80 427 91 81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Bloque Educativo 934 Medellín

para cada uno de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación

- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicciones entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad
- Cuando los valores en la cotización sean eferentes y modifique el valor total.

La Institución Educativa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

<b>CRONOGRAMA</b>			
<b>Etapa</b>	<b>Trámites Necesarios</b>	<b>Términos</b>	<b>Documentación</b>
Estudios Previos	Establecer la necesidad teniendo en cuenta el presupuesto.	Un día	Estudios Previos
	Realizar los Estudios Previos: Definición de las condiciones técnicas, valor estimado del contrato, plazo para la adquisición del bien o servicio, certificado de disponibilidad.		
	Requisitos habilitantes y metodología a seguir.		
	Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio o se recibirá el bien.		
Invitación Pública	Resolución Rectoral Apertura.	Un día después de los estudios previos	Resolución Rectoral e Invitación Pública
	Invitación pública en página web institucional <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a>		



# Institución Educativa San Cristóbal

*Levando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Date: No 205001006232 No: 811.017.472-1 Código ICPEB: Diurno 031138 Norma 032052 Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfonos 427-91-80 427-91-81 Dirección Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 906 Medellín

Recepción de propuestas.	Recepción de propuestas, en el correo electrónico <a href="mailto:correo@iesancristobal.edu.co">correo@iesancristobal.edu.co</a>	Hasta dos días después de la publicación	Acta de Recepción
Cierre de invitación, Acta de Cierre y Apertura de sobres.	Desfije de publicación.	Después de retirar la invitación de la cartelera	Acta de Cierre
	Acta de Cierre y Apertura de correos.		
	Verificación de requisitos habilitantes y demás parámetros establecidos en la invitación.		
Evaluación y Publicación del informe de evaluación.	Evaluación de cada oferente y Publicación informe de evaluación en página web <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> o en el medio masivo escogido	El mismo día de Cierre de invitación y apertura de sobres	Evaluación de Oferentes
Recepción de observaciones al informe de evaluación.	Recepción de observaciones por medio del correo electrónico <a href="mailto:correo@iesancristobal.edu.co">correo@iesancristobal.edu.co</a>	Hasta un día después de la publicación del informe	
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Respuesta a observaciones, se informará en la página web institucional.	Un día después de la recepción de observaciones	
Adjudicación o Declaratoria Desierta.	Resolución de adjudicación y Notificación, se informará en la página web.	Un día después de dar respuesta a las observaciones	Resolución de Adjudicación o de Declaración Desierta. Compromiso de Tesorería.
	Resolución declaratoria desierta, se informara en la página web.		
Suscripción del Contrato	Aceptación de la Oferta y Firma del Contrato, este se firmara virtualmente y se entregará firmado en el correo <a href="mailto:correo@iesancristobal.edu.co">correo@iesancristobal.edu.co</a> , hasta una semana después de	Hasta un día después de publicar la Resolución	Contrato



## *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Date: No 205001096232 No: 811.017.472-1 Código ICFES: Diano 031138 Nochu 032052 Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfono: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 45-07 Núcleo Educativo 936 Medellín

pasada la contingencia se firmará en original los respectivos contratos.		
--	--	--

**ARTICULO TERCERO.** La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa de acuerdo al Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y al Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015; esta adjudicación se otorgará a la entidad o persona natural que cotizó con un menor valor. En caso de empate a menor precio, la Institución adjudicará a quien haya enviado primero al correo electrónico [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), la oferta entre los empatados, según el orden de llegada de los correos electrónicos de las mismas.

**Parágrafo:** La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya recibido al correo electrónico [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para la adjudicación de los bienes y servicios para valores inferiores a 20 SMMLV el proceso de contratación de bienes y servicios, la Institución Educativa se regirá por el procedimiento antes descrito aprobado por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los bienes y servicios a contratar serán inferiores a 20 SMMLV, la mínima cuantía se regirá según la norma establecida para este proceso, si se pasa de la mínima cuantía se debe realizar licitación pública y seguir todo lo establecido en la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Todos los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa se adecuarán a los principios de transparencia, economía, publicidad, austeridad y responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se autoriza al rector(a) para realizar las contrataciones directas necesarias para el normal desarrollo institucional, como son las el Software académico, y contratación del contador.



# Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 14325 del 27-11-2004. Date: No 20501-1006292 Nn: 811.017.472-1 Código ICFES: Dkmo 031138 Nota 032052. Pagina Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co) Xeu Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)  
Teléfono: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín

**ARTÍCULO OCTAVO.** Copia del presente Acuerdo deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educativa o en página web institucional <https://www.iesancristobal.edu.co>

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Acuerdo rige a partir del 21 de mayo de 2020.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 21 días del mes de mayo de 2020, según acta N° 3

**JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR**  
RECTOR

**HELEN CECILIA AGUIRRE DÍAZ**  
REPRES. PROFESORES

**REPRES. PROFESORES**

**REPRES. PADRES DE FAMILIA**

**REPRES. PADRES DE FAMILIA**

**REPRES. ESTUDIANTES**

**REPRES. EX ALUMNOS**

**REPRES. MEDIOS PRODUCTIVOS**